

DECRETO Nº 015/16

VISTO:

La Ordenanza Nº 2695/15, de fecha 24 de diciembre de 2015 por la que se establece con carácter excepcional, un REGIMEN ESPECIAL OPTATIVO Y TEMPORARIO DE REGULARIZACION DE DEUDAS POR FALTAS Y CONTRAVENCIONES MUNICIPALES, cuya aplicación es competencia del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que tal lo establece el artículo 3º de la citada norma, los contribuyentes interesados en acogerse a los beneficios de la misma, tendrán un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la promulgación de dicha ordenanza;

Que cumplido ese plazo, el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a prorrogar la misma por igual término (artículo 6º);

Que el marcado interés de los contribuyentes por acogerse a los beneficios de la referida norma se ha visto exteriorizado mediante una masiva concurrencia registrada en los últimos días, en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;

Que como consecuencia de ello y ante pedidos realizados desde diversos sectores se considera conveniente y necesario autorizar la prórroga del Régimen a efectos de posibilitar que la mayor cantidad de contribuyentes puedan tener la oportunidad de regularizar sus deudas por faltas y contravenciones municipales;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte;

D E C R E T A

Artículo 1º.-: PRORROGASE **hasta el día 29 de febrero de 2016**, la vigencia del REGIMEN ESPECIAL OPTATIVO Y TEMPORARIO DE REGULARIZACION DE DEUDAS POR FALTAS Y CONTRAVENCIONES MUNICIPALES, dispuesto mediante Ordenanza Nº 2695/15, de fecha 24 de diciembre de 2015. -

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, Córrese Vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de enero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL